

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
13 OCT 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 1457 DE 1999
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		



ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

ID DOC: 18568872

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9752

Santiago, 09 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por **Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999**, se declaró la calidad de exonerado político y concedió al **SR. ANTONIO GASTÓN G. ACUÑA ESCOBEDO**, Cédula de Identidad N° _____ exonerado de **CODELCO DIV. EL TENIENTE**, el beneficio de Pensión no contributiva, que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, por **Decreto Supremo N° 5075 de fecha 01 de Septiembre de 1999**, se reliquidó la Pensión no contributiva concedida por el Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999, según el Informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social.

3º Que, posteriormente por **Decreto Supremo N° 632 de fecha 16 de Junio de 2004**, se modificó el Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999, según el Informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social.

4º Que, por último, por **Decreto Supremo N° 1041 de fecha 27 de Agosto de 2008**, nuevamente se



modificó el Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999, según el Informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social.

5° Que, según nuevo Informe Previsional de fecha 22 de Septiembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, el Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999, debe ser nuevamente modificado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto inicial de la franquicia y los reajustes del Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$178.078.-
- Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$185.700.-	01 de Diciembre de 2008	\$282.634.-
01 de Octubre de 1999	\$193.700.-	01 de Diciembre de 2010	\$289.813.-
01 de Diciembre de 1999	\$198.659.-	01 de Diciembre de 2011	\$301.203.-
01 de Diciembre de 2000	\$207.956.-	01 de Diciembre de 2012	\$307.619.-
01 de Diciembre de 2001	\$214.340.-	01 de Diciembre de 2013	\$314.910.-
01 de Diciembre de 2002	\$220.684.-	01 de Diciembre de 2014	\$332.891.-
01 de Diciembre de 2003	\$222.780.-	01 de Diciembre de 2015	\$346.007.-
01 de Diciembre de 2004	\$228.305.-	01 de Diciembre de 2016	\$356.145.-
01 de Diciembre de 2005	\$236.570.-	01 de Diciembre de 2017	\$362.947.-
01 de Diciembre de 2006	\$241.585.-	01 de Diciembre de 2018	\$373.182.-
01 de Diciembre de 2007	\$259.559.-	01 de Diciembre de 2019	\$383.594.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Supremo N° 1457 de fecha 26 de Marzo de 1999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA